

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00089** de VQ INGENIERIA S.A.S. contra COOMEVA E.P.S., remitido por competencia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

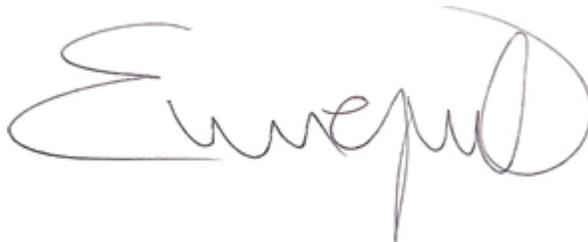
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

SEGUNDO: Previo a estudiar la admisión de la presente demanda, se concede a la parte actora un término de **CINCO (5) DÍAS** para que se sirva adecuarla y allegar PODER a un profesional del derecho que lo represente de conformidad a lo normado en los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., so pena de **RECHAZARLA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 079 FIJADO HOY 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria